



**RPC-SO-03-No.022-2013**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 166, establece: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana...";
- Que la LOES, dentro de las atribuciones del Consejo de Educación Superior (CES) en su artículo 169 literales l) y u), establece: "l) Aprobar la normativa para la creación y funcionamiento de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores", y "u) Aprobar la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias";
- Que ante el CES se han presentado varias solicitudes de aprobación de nuevas carreras en Institutos Superiores, Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores, cuyo trámite no puede ser realizado a través de las normas vigentes, por cuanto las mismas resultan incompletas para dicho fin;
- Que en razón de lo señalado, hasta tanto el CES expida la Normativa para la Creación y Funcionamiento de los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, de Artes y Conservatorios Superiores es necesario dotar de las reglas necesarias que permitan la tramitación de los proyectos de aprobación de nuevas carreras a desarrollarse en dichas instituciones de educación superior;
- Que la Comisión Permanente de Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores del CES, en su segunda sesión llevada a cabo el día 18 de enero de 2013 acordó por unanimidad: "ACISO- No.002-007-2013: Elaborar un proyecto de Resolución para conocimiento del Pleno del Consejo de Educación Superior, en el que se disponga transitoriamente la aplicación, en todos los aspectos que la Comisión de Institutos y Conservatorios Superiores considere pertinentes, del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, aprobado mediante Resolución RPC-SO-03-No.014-2012, para tramitar las solicitudes de aprobación de nuevas carreras de los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores, que se presenten o que se hayan presentado al CES; y con la salvedad de que éstos puedan ser presentados de forma física, mientras no esté disponible la plataforma digital.";
- Que el proyecto de resolución presentado por la Comisión Permanente de Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores del CES, ha sido conocido y analizado, por lo cual se estima pertinente su aprobación; y,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Disponer la aplicación transitoria del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, aprobado mediante Resolución RPC-SO-03-N°014-2012, para el trámite de las solicitudes de aprobación de nuevas carreras presentadas o que se presentaren al CES por los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores, en todos aquellos aspectos que se determinen por la Comisión Permanente de Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, de Artes y Conservatorios Superiores del CES.

Los indicados proyectos, podrán ser presentados de forma física mientras no se habilite la correspondiente plataforma digital.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a las instituciones de educación superior.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la tercera sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2013.

René Ramírez Gallegos  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Marcelo Calderón Vintimilla  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**